Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 067-2020-CR/GRL

Huacho, 07 de mayo de 2020

VISTO: La Carta N° 018-2020-VFTM-PCR/GRL, del Sr. Victor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se sirva convocar a los siguientes Funcionarios:

- GERENTE GENERAL REGIONAL
- GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
- GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
- GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
- DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

A fin de que informen ante el Pleno del Consejo Regional, debidamente documentado lo siguiente:

- LAS ACCIONES (PROPUESTAS, ESTRATEGIAS, METAS, GASTOS, PROCESOS DE SELECCIÓN, ETC), QUE HAN IMPLEMENTADO PARA ATENDER LA PANDEMIA DESDE EL 16 DE MARZO A LA FECHA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";* asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)".*

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 16°, literal k), del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, modificado mediante Ordenanza Regional N°004-2017-CR-GRL, establece que *los Consejeros Regionales tienen derecho a contar con la presencia de los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional previa convocatoria de los mismos, siendo obligación del Gobernador Regional disponer la concurrencia de los mismos bajo responsabilidad.*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Que, mediante Oficio Nº 512-2020-GRL-SCR de fecha 04 de mayo de 2020, se citó al Abg. Luis Alberto Quintana Mendoza - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, a la sesión ordinaria del 07 de mayo del presente año, a fin de informar lo requerido en el documento del visto.

Asimismo, mediante Oficio Nº 513-2020-GRL-SCR de fecha 04 de mayo de 2020, se citó al Ing. Juan Colp Espinoza – Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, a la sesión ordinaria del 07 de mayo del presente año, a fin de informar lo requerido en el documento del visto y absolver las preguntas del pleno del consejo regional.

Es así, que el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero regional por la provincia de Yauyos, realiza la consulta respecto a las compras de IOARR de equipos médicos por parte de la Gerencia de Infraestructura y que tipos de equipos médicos se adquirieron.

En tal sentido, el al Abg. Luis Alberto Quintana Mendoza - Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, a fin de absolver la consulta realizada, manifiesta que los IOARR referidos no tratan sobre compras de equipos médicos, sino de proyectos integrales a través de IOARR para hospitales de la región lima, en específica para el hospital de Cañete, Huaral, Huacho, Barranca y Chancay, la misma que ha sido derivada a la Gerencia Regional de Infraestructura para su elaboración.

El Ing. Juan Colp Espinoza – Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, respecto al tema en debate, explicó los componentes a nivel de infraestructura y a nivel de equipamiento de los IOARR.

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero regional de la provincia de Yauyos, observa los IOARR de equipamiento, dado que no han sido realizados por un especialista y la Gerencia de Infraestructura no tiene funciones propias de salud para poder realizarlo con la eficacia correspondiente, del mismo modo observa el procedimiento integral propuesto y su demora en la realización; por lo que solicita que el proyecto integral a través de IOARR para los hospitales de Cañete, Huaral, Chancay, Huacho y Barranca, se derive a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente

Del mismo modo, el Sr. Alcibiades Roy Beltrán Gutiérrez, Consejero regional de la provincia de Cañete, observa los IOARR de los hospitales Cañete, Huaral, Huacho, Barranca y Chancay, manifestando que se debe de realizar una investigación sobre el correcto procedimiento de ello.

En **Sesión Ordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 07 de mayo de 2020, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima", en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, el tema respecto al proyecto integral a través de IOARR para los hospitales de Cañete, Huaral, Chancay, Huacho y Barranca, debiendo realizar el análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V°B°

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323